



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., mayo 21 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior quien revocó parcialmente la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a la demandada por intereses moratorios, confirmando en lo demás y sin costas en esa instancia, decisión que en sede de casación no fue casada y donde se impusieron costas a cargo de Porvenir S.A. La llamada en garantía BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. constituyó título judicial por las costas a su cargo. Sírvase proveer.

Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2013 00690 00			
DEMANDANTE	Rosalva Garzón Torres	DOC. IDENT.	41.765.137
DEMANDADA	Porvenir S.A.		
LLAMADA EN GARANTÍA	BBVA Seguros de Vida		

VISTO el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de \$2.500.000.00 a cargo de Porvenir S.A. y \$2.500.000.00 a cargo de BBVA Seguros de Vida, y por sede de casación la suma de \$8.800.000.00 a cargo de Porvenir S.A., la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la demandante Rosalva Garzón Torres:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE BBVA SEGUROS DE VIDA	\$2.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$2.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$8.800.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$13.800.000.00
Son: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del depósito judicial número 400100008065280 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000.00), a la demandante ROSALVA GARZÓN TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.765.137 de Bogotá.

TERCERO: Efectuado lo anterior, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por ESTADO No. 144 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO